INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 30-04-2026 11:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0110283 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS / ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-016-2026 COMPRA DE
OBS NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-016-2026 COMPRA DE HORNO PARA PANADERÍA

Señor:
JORGE ELIECER DIAS RODRIGUEZ
Representante Legal
ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS S.A.S.
Carrera 9 # 10-107 Barrio CENTRO
eslavadiazasociados@hotmail.com
Malaga, Santander

2026EE0110283

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 016-2026 Contrato No. 413-MC-016-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma Eslava Y Díaz Asociados S.A.S.

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga,** aceptó su oferta presentada el día (03-03-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-016-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-016-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-016-2026 de (2026)**
CONTRATISTA	**ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS S.A.S.** NIT. 900.590.286-4
	Representante Legal; JORGE ELIECER DIAS RODRIGUEZ Identificación: CC: 13.928.600 de Málaga, Santander.
	Carrera 9 # 10-107 Barrio CENTRO
	Teléfonos: 3112764256
	Email Comercial: eslavadiazasociados@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) HORNO ROTATORIO DE OCHO (8) LATAS CON PISO DE ACERO Y TRES CARROS ESCALADORES TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER."
ALCANCE DEL OBJETO	a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. c) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato. d) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible

	que se realicen LA ENTREGA en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. e) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del pedido requerido por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<table><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO REQUERIDO</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PROPIEDADES</th><th>CAN TIDAD</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>HORNO ROTATORIO</td><td>48101536</td><td>HORNO ROTATORIO DE OCHO (8) LATAS CON PISO DE ACERO Y TRES CARROS ESCABILADORES TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE</td><td>1</td><td>$18.790.000</td></tr></table> **c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** *Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente;* además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas: NOTA 1: En caso de que se reciba el producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles NOTA 2: Garantizar la calidad del producto y cumpla con los estándares exigidos por los Organismos de normalización y certificación, la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad del producto. NOTA 3: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. NOTA 4: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial. NOTA 5: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso. NOTA 6. En caso de que la invitación sea para adquirir o suministrar repuestos, productos metálicos, herramientas, elementos eléctricos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables, las normas de seguridad industrial, eléctrica y de

	calidad emitidas por las autoridades competentes, tales como la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), ICONTEC, RETIE (cuando aplique) y demás disposiciones concordantes. Los productos deben ser seguros, compatibles con su uso previsto y cumplir con los estándares exigidos por la normativa vigente. NOTA 7. El producto debe entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libre de corrosión, deformación, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. El horno debe ser nuevo, no usado, no reparado ni reconstruido, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC MÁLAGA. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC MÁLAGA por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la

	forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC MÁLAGA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el EPMSC MÁLAGA este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC Málaga se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato s.obre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONNES SETECIENETOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (18.790.000).** FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES a la presentación de la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52) o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las FACTURAS ELECTRÓNICAS no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la FACTURA ELECTRÓNICA, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52), se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación" • Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$**

	En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera: **#$12-08-00-413;413-MC-016-2026;contabilidad.epcmalaga@inpec.gov.co#$** Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN. • Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: **Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad** En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera: **12-08-00-413;413-MC-016-2026;contabilidad.epcmalaga@inpec.gov.co** Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA. Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECIOCHO MILLONNES SETECIENETOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (18.790.000).** (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP Nº2126 de fecha 24 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA, • DEPENDENCIA 413PAN PANADERIA – EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-03-03-01-017 BSITEM 628 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO –FORTALEACIMIENTO O CREACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, FUENTE Nación RECURSO 10, SITUAC. CSF, **OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) HORNO ROTATORIO DE OCHO (8) LATAS CON PISO DE ACERO Y TRES CARROS ESCALADORES TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **DIECIOCHO MILLONNES SETECIENETOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (18.790.000).**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga – EPMSC del INPEC - con NIT 804003256-9 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: • El Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. • Responsabilidad extracontractual, en cuantía equivalente a 20 SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato. • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al 30% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de panadería del EPMSC MALAGA– INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Málaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 31236591860 a nombre de: ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS S.A.S. del Banco de BANCOLOMBIA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser

	deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC**.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas

Atentamente,

In. MENDOZA CORREDOR FREDY ALEXANDER
Director encargado Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga

Revisó: IN. MENDOZA CORREDOR FREDY ALEXANDER Dirección (E) EPMSC Malaga.
Elaboró: FRANCISCO JAVIER VALERO LOPEZ / juridica EPMSC Malaga.
Fecha: 30-04-2026
Ubicación: contratos 2026